

DE INTERÉS PROFESIONAL

Boletín del Observatorio de la Justicia.

Febrero 2015

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

1. NOTICIAS DESTACADAS	3
2. NORMATIVA	5
A) NORMAS APROBADAS.....	5
B) NORMAS EN TRAMITACIÓN	6



1. NOTICIAS DESTACADAS

1.- Observatorio de la Justicia. Próximas INSPECCIONES programadas.

Consulta el calendario de inspecciones de juzgados y tribunales y trasládanos tus observaciones sobre su funcionamiento, necesidades y buenas prácticas que serán incorporadas en los informes de inspección que emite el Colegio al amparo del artículo 175 LOPJ. El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha programado visita de inspección ordinaria a los siguientes Juzgados:

- Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid (semana del 2 al 6 de marzo)
- Juzgado de Primera Instancia número 79 de Madrid (semana del 2 al 6 de marzo)
- Juzgado de Primera Instancia número 80 de Madrid (semana del 2 al 6 de marzo)
- Juzgado de lo Social número 9 de Madrid (9 de marzo)

Actualmente han finalizado las inspecciones realizadas en los Juzgados de lo Mercantil números 9 y 10 de Madrid, en el Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, y en las Secciones números 2, 5, y 7 de la Audiencia Provincial de Madrid.

Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transscrito, el ICAM ha recibido la comunicación de las mencionadas inspecciones en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones



existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia, [pinchando aquí](#)

2.- Observatorio de la Justicia. Comunícanos tus incidencias.
Infórmanos sobre cualquier actuación que impida o dificulte el normal ejercicio del Derecho de Defensa. Conunícanos las incidencias relativas a la obtención de copias, retrasos en celebración de vistas, dilaciones en el proveído de escritos, incumplimiento de las Directivas Europeas en las asistencias letradas a detenidos, trato desconsiderado, así como cualquier otra disfunción que entiendas que dificulte el ejercicio profesional. Acceso a la web [pinchando aquí](#).

3.- Magistrados de lo Mercantil de Madrid. Aclaración sobre la unificación de criterios de aplicación de las reformas de la Ley Concursal operadas por el Real Decreto-ley 11/2014 y la Ley 17/2014. En la reunión mantenida por los Magistrados de lo Mercantil de Madrid los días 7 y 21 de noviembre de 2014, se adoptaron unos criterios comunes sobre algunas de las cuestiones más conflictivas que pueden surgir en la aplicación de la Ley Concursal tras las reformas mencionadas (acceso al documento [pinchando aquí](#)). En ese documento los magistrados interpretan que los acreedores con garantía financiera no pueden verse afectados contra su voluntad por lo pactado en los acuerdos de refinanciación homologados judicialmente. Esta conclusión ha sido ahora matizada con la nota aclaratoria publicada, añadiendo que «*debe matizarse que esa protección exclusivamente vendrá referida al privilegio de tutela ejecutiva instaurado por el artículo 15.4 del RDL 5/2005, siendo posible la afectación del crédito garantizado en los mismos términos que el de cualquier otro acreedor con garantía real*».



4.- Consejo General de la Abogacía Española. "Prevención de los malos tratos y la tortura. Guía práctica para la abogacía". El pasado mes de diciembre se desarrolló el I Congreso Anual de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española, que abordó de forma monotemática la prevención de los malos tratos y la tortura. En el marco de este Congreso la Fundación presentó la publicación *"Prevención de los malos tratos y la tortura. Guía práctica para la abogacía"* a la que puede accederse [pinchando aquí](#)

5.- Tribunal Supremo. El Pleno ratifica la nulidad de las cláusulas suelo, calificándolas de abusivas por falta de transparencia. El Pleno de la Sala Civil del Tribunal Supremo ha vuelto a debatir sobre las denominadas cláusulas 'suelo' hipotecarias al estudiar dos recursos de entidades bancarias, uno planteado por el BBVA y otro por Cajasur. En el primer caso, la Sala ha confirmado su propia doctrina que estableció que eran nulas, por abusivas, las cláusulas de ese tipo con falta de transparencia. Además, ha matizado que el efecto restitutorio de las cantidades ya abonadas en virtud de cláusulas suelo declaradas nulas por falta de transparencia se producirá desde la fecha de publicación de la sentencia de la propia Sala, de 9 de mayo de 2013, donde se estableció la doctrina sobre abusividad de estas cláusulas. Por otro lado, el Pleno ha desestimado el recurso de Cajasur, que pretendía que se rectificara esa doctrina de la Sala sobre nulidad de cláusulas 'suelo' por abusivas.

6.- Tribunal Supremo. Estudios jurisprudenciales. Recopilación de doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo correspondiente al año 2014. El Gabinete técnico del Tribunal Supremo ha elaborado una selección y recopilación sistemática de doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo sobre distintas materias: arrendamientos



urbanos, competencia deleal, contrato de compraventa de vivienda, derecho cambiario, derecho concursal, derecho de familia, derecho procesal, derecho de sociedades, ordenación de la edificación, propiedad horizontal, y propiedad industrial. Acceder a los documentos [pinchando aquí](#).

7.- Exención de las tasas judiciales para las personas físicas en todos los órdenes e instancias judiciales. El Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, modifica la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y suprime la obligación de pago de tasas judiciales para las personas físicas en todos los órdenes e instancias. La entrada en vigor del Real Decreto-Ley ha tenido lugar el pasado día 28 de febrero.

2. NORMATIVA

A) NORMAS APROBADAS

1.- ACUERDOS INTERNACIONALES

- **Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.** Entrará en vigor el 1 de abril del 2015. Contiene principios y derechos de los menores que deberán ser tenidos en cuenta en todos los procedimientos que España ha sancionado expresamente.

- Acceder al Instrumento [pinchando aquí](#).
- Acceder a la ficha legislativa elaborada por el Observatorio [pinchando aquí](#).

2.- REALES DECRETOS LEYES



- **Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera, y otras medidas de orden social.** La norma persigue facilitar el desendeudamiento de la economía española, al tiempo que se amplía la protección a aquellos colectivos más vulnerables por la crisis. Ha entrado en vigor el pasado día 28 de febrero.
 - Acceder al Real Decreto-Ley [pinchando aquí](#)
 - Acceder a la ficha legislativa del observatorio [pinchando aquí](#)

B) NORMAS EN TRAMITACIÓN

- **Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.** El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado con 277 votos a favor, 27 en contra y 19 abstenciones, la proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de delitos de terrorismo, que se tramita en lectura única, por lo que no ha pasado por ponencia y Comisión. Una vez votadas las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, de las que se han aprobado seis, y superada la mayoría absoluta de la Cámara, necesaria por tratarse de una reforma de ley orgánica, esta proposición de ley continúa su tramitación en el Senado. Si la Cámara Alta no lo modifica, quedaría definitivamente aprobado, y si incluye alguna enmienda o voto, volverá al Pleno del Congreso. La fecha límite de tramitación en el Senado es el 13 de marzo próximo. La intensificación de la actividad terrorista y el incremento de llamamientos a cometer atentados en todos los lugares del mundo, determinan la necesidad de reformar el Código



Penal en materia de delitos de terrorismo. Se considerarán delitos de terrorismo las acciones cuyos objetivos sean alterar el funcionamiento de las instituciones, alterar gravemente la paz pública o alterar el orden constitucional. Acceder al texto de la proposición remitido al Senado [pinchando aquí](#)

• **Proyectos de Ley y de Ley Orgánica complementaria de protección de la infancia y de la adolescencia.** Con fecha 20 de febrero el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de los Proyectos de Ley y de Ley Orgánica que modifican el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Se trata de una reforma legislativa que da respuesta al compromiso de agilizar los procesos de acogimiento y adopción, además de mejorar la atención a la infancia en riesgo y a los menores víctimas de violencia. Su objetivo principal es garantizar la especial protección de los menores en todo el Estado y responder a sus necesidades actuales.

Acceder a la ficha con las principales novedades [pinchando aquí](#).

Acceder al texto del proyecto de ley orgánica [pinchando aquí](#)

Acceder al texto del proyecto de ley [pinchando aquí](#).

• **Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil:** aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de febrero de 2015. Introduce un conjunto de medidas dirigidas a mejorar la eficiencia en la actividad de la Administración de justicia, así como en la relación de ésta con los operadores jurídicos y los ciudadanos, a través de la implantación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes trámites y procesos judiciales. Acceder al texto del proyecto de ley [pinchando aquí](#)

• **Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:** aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de febrero de 2015. Introduce en el sistema judicial un paquete de medidas organizativas encaminadas a agilizar la instrucción de los



procedimientos a través de una mayor especialización de los tribunales y un mejor reparto de asuntos. Acceder al texto del proyecto de ley [pinchando aquí](#)

• **Proyecto de Ley por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior**: aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de febrero de 2015. Eurojust es un órgano creado en 2002 por el Consejo de la Unión Europea con el objeto de reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia transnacional. El proyecto de ley aprobado adapta la legislación española sobre Eurojust a la normativa europea, adecuando el número de integrantes, funciones y competencias de la delegación española en este organismo. Al mismo tiempo, se regulan los conflictos de jurisdicción y las redes judiciales de cooperación internacional y se establece que, por vía reglamentaria, se regulará el régimen jurídico de todo el personal dependiente del Ministerio de Justicia que presta servicios en el exterior. Acceder al texto del proyecto de ley [pinchando aquí](#).

• **Anteproyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Con fecha 9 de enero de 2015, el Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo objetivo será regular las relaciones externas de la Administración con los ciudadanos y las empresas, y lograr que la Administración sea moderna, ágil, eficiente y transparente.

Acceder al anteproyecto [pinchando aquí](#)

Acceder a la ficha legislativa [pinchando aquí](#).

DE INTERÉS PROFESIONAL

Febrero 2015



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Madrid, 28 de febrero de 2015

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 11 - Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 – Ext. 1218 / 1219

observatoriojusticia@icam.es